

RESOLUCIÓN N° 1823 DE 2024  
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Termofluidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica, Perfil n.º 3 en el área disciplinar Termofluidos.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 16 aspirantes: Luis Alonso Betancur Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía n.º 3482001; David Armando Castañeda Vergara, identificado con cédula de ciudadanía n.º 10784766; Blanca Luz Foliaco Romero, identificada con cédula de ciudadanía n.º 55303163; Roberto Junior Algarín Roncallo, identificada con cédula de ciudadanía n.º 67032244; David Antonio Sánchez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 72280695; Luis Arturo Gómez Malagón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91488674; Gabriel Fernando García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91534488; Laura Botero Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1039465162; Mario German Trujillo Vela, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1077851527; Edwing Alexander Velasco Rozo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1096193384; Andrés Alonso Castillo Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098639278; Jhon Jairo Quiñonez Cortes, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098668950; Luis Fernando García Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098684930; James Ronald Vera Rozo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098755418; Carlos Ernesto Arrieta González, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1103099121; Daniel Sanín Villa, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1128281478 y Alexis Sagastume Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 2000012160.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Luis Alonso Betancur Arboleda, Roberto Junior Algarín Roncallo, Gabriel Fernando García Sánchez, Laura Botero Bolívar, James Ronald Vera Rozo, Daniel Sanín Villa y Alexis Sagastume Gutiérrez cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, los aspirantes Luis Arturo Gómez Malagón y Edwing Alexander Velasco Rozo formularon reclamación, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Luis Alonso Betancur Arboleda, Roberto Junior Algarín Roncallo, Gabriel Fernando García Sánchez, Laura Botero Bolívar, James Ronald Vera Rozo, Daniel Sanín Villa y Alexis Sagastume Gutiérrez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

RESOLUCIÓN N° 1823 DE 2024  
Noviembre 29

2

- h. Que el parágrafo I del artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- i. Que los concursantes James Ronald Vera Rozo, Daniel Sanín Villa y Alexis Sagastume Gutiérrez no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
3482001	Luis Alonso Betancur Arboleda	190,5	---
72280695	Roberto Junior Algarín Roncallo	179,25	---
91534488	Gabriel Fernando García Sánchez	213	---
1039465162	Laura Botero Bolívar	252	257,36

- k. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Luis Alonso Betancur Arboleda, Roberto Junior Algarín Roncallo y Gabriel Fernando García Sánchez no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Laura Botero Bolívar alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- n. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Gabriel Fernando García Sánchez formuló reclamación, la cual no fue aceptada.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1039465162	Laura Botero Bolívar	300

- p. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1039465162	Laura Botero Bolívar	100

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 08 del 14 de noviembre de 2024.
- s. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

RESOLUCIÓN N° 1823 DE 2024  
Noviembre 29

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Termofluidos, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

**ESTUDIOS**

Título Profesional	Ingeniero(a) Mecánico(a), Ingeniero(a) Químico(a), Ingeniero(a) en Energía, Ingeniero(a) Energético(a), Ingeniero(a) Aeronáutico(a).
Título de Posgrado	Doctor en cualquier área de la ingeniería

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de TERMOFLUIDOS con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, o en docencia, o en investigación.
Experiencia Docente	Preferible.

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo tres (3) productos académicos, entre artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias A1 o A2 o patentes en los últimos 5 años en el área disciplinar.
--

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

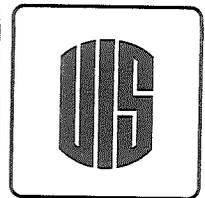
Competencia	Definición	Evidencia
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño.	Entrevista y sesión docente
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación.	Propuesta de investigación
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo.	Entrevista y sesión docente

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Escritura científica	Escribe y publica artículos científicos en el área de desempeño.	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa.
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones.	Participación con ponencias en congresos y conferencias científicas.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 1823 DE 2024  
Noviembre 29

Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
-----------------	---

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1039465162	LAURA BOTERO BOLÍVAR	909,36

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

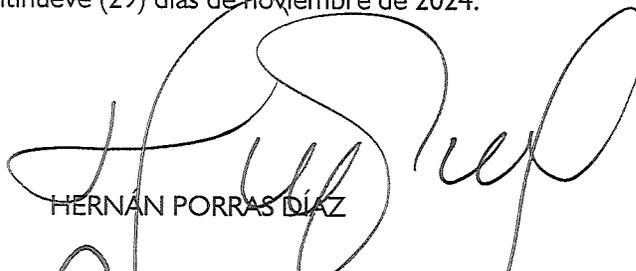
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,